



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.364.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
3. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
4. Ley 18.695 Orgánica 25 de septiembre de 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO".
6. Decreto Alcaldicio N° 7.636/2023, de fecha 20 de octubre del 2023, por medio del cual se aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 136/2023, denominada "**Reparación Áreas Dañadas Centro Cultural Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-214-LR23,
7. Memorando N° 1.528, de fecha 09 de noviembre de 2023, que solicita decretar las modificaciones a las Bases Administrativas de la licitación.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha lunes 23 de octubre del 2023 se procedió a la publicación de las bases de licitación para llamado a Propuesta Pública N° 136/2023 denominada "**Reparación Áreas Dañadas Centro Cultural Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-214-LR23, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 7.636/2023.
2. Que, estando las bases en estado PUBLICADAS, se requiere modificar las bases administrativas y técnicas del proceso, debido a que se deben realizar correcciones en artículos dentro del pliego de condiciones, así como de sus anexos.
3. Que, lo anterior se encuentra debidamente facultado en el Art.26° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, donde se indica que la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá, fundadamente, modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio modificadorio de bases en el portal Mercado Público.

DECRETO:

1. Modifíquese las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 136/2023 denominada "**Reparación Áreas Dañadas Centro Cultural Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-214-LR23, en el siguiente sentido:



BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 4° y Art.5° en Título II denominado "La Propuesta"

Reemplácese el Artículo 4° por el siguiente:

Art. 4° La Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de ente ejecutor técnico del proyecto denominado "REPARACIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO", CÓDIGO BIP 30485475-0, **cofinanciado** por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (en adelante SUBDERE)**, en el marco del Programa Fondo Recuperación de Ciudades (FRC), **junto al Gobierno Regional de Tarapacá (en adelante GORE), mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (en adelante FNDR)**, llama a licitación pública a los proveedores del rubro con el fin de ejecutar el proyecto, el cual consiste en la la reposición de las áreas dañadas del centro cultural, el cual presenta diversos daños debido al paso del tiempo. Dentro de las principales obras se considera el cambio de cubierta de ambos volúmenes, trabajos de pintura de muro y cielo, proyecto eléctrico en distintos recintos correspondientes a la intervención, reparación de sistema elevador agua potable y elevador de aguas negras, reposición de ascensor, reposición de superficies de piso en distintos recintos, equipamiento en camarines, implementación acústica, iluminación y visual entre otros. Lo anterior, de acuerdo a las características entregadas en las presentes bases administrativas y técnicas adjuntas, en virtud de una mejor y eficiente gestión municipal.



Reemplácese el Artículo 5° por el siguiente:

Art. 5° El proceso licitatorio se regirá en virtud de las siguientes obligaciones y facultades indicadas en las normativas:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios junto con el Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- Resolución Exenta N° 11.832/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021 de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO** que autoriza proyecto y dispone la transferencia de recursos a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para la ejecución del proyecto "Reposición Áreas Dañadas Centro Cultural, Alto Hospicio", Código BIP 30485475-0, con cargo al Programa "Fondo Recuperación de Ciudades" (E27057 /2021).
- Resolución Exenta N° 653/2023, de fecha 27 de enero del 2023 de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO** que modifica la Resolución Exenta N° 11.832/2021.
- Resolución Afecta N° 036/2018 de fecha 11 de junio del 2018 del **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, que aprobó Convenio Mandato con la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, para la ejecución del proyecto "Reposición Áreas Dañadas Centro Cultural, Alto Hospicio", Código BIP 30485475-0.
- Resolución Afecta N° 017/2023, de fecha 28 de marzo de 2023 del **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ** que modifica Resolución Afecta N° 036/2018.
- D.F.L. N° 458/76, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- D.S.N° 47/92, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Legislación Urbana Vigente.
- **Regirán de manera supletoria**, además, las disposiciones normativas que estando vigentes sean aplicables a la naturaleza de la contratación.



IMPORTANTE: En todo caso, el adjudicatario deberá ceñirse a la normativa vigente en todos los demás puntos que resulten pertinentes y que no se mencionen en las presentes Bases.

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 31° en Título VI denominado "Financiamiento y Presupuesto"

Reemplácese el Artículo 31° por el siguiente:

Art. 31° La totalidad de la OBRA solicitada en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la Cuenta N° 215-31-02-004-117, mediante recursos transferidos por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en el marco del Programa Fondo de recuperación de Ciudades (FRC), quien realizará el pago según lo establecido en las presentes bases y resolución exenta. En relación a los EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS que considera el ítemizado de las obras, estas serán financiados en conjunto por la SUBDERE y el Gobierno Regional de Tarapacá, según se indica a continuación:

ÍTEMS	SUBDERE	GORE
Equipamiento	\$0	\$36.846.000
Equipos	\$31.735.000	\$194.384.000
Obras	\$319.833.000	\$0
TOTALES	\$351.568.000	\$231.230.000
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA EL PROYECTO:		
\$582.798.000		

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 108°, Art.110° y Art.111° en Título XXIII denominado "Sobre las Garantías Solicitadas"

Reemplácese el Artículo 108° por el siguiente:

Art. 108° **Términos Generales.**

- a) El presente proceso considera la presentación de Garantía por Concepto de Seriedad de la Oferta, de Fiel Cumplimiento del Contrato y de Buen Funcionamiento de la Obra.
- b) Estas podrán consistir en cualquier instrumento que tenga el **carácter de irrevocable** y deberá ser **pagadera a la vista**, es decir, sin requerimiento de aviso previo y será tomada por el proponente, y extendida a la orden de las siguientes instituciones públicas:
 - ✓ **En el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta**, A nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut: 69.265.100-6.
 - ✓ **En el caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Buen Funcionamiento de la Obra**, A nombre del Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7, según las indicaciones de los Art.110° y Art.111°, donde se indica información importante en relación a los montos de dichas cauciones.



- c) Para los casos que se otorgue de **manera electrónica** las garantías (Certificado de Fianza, Póliza de Garantía u otros), deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No se aceptarán pólizas que contengan cláusula de arbitraje. Para el caso de pólizas se debe acreditar que las primas se encuentran pagadas de manera anticipada.
- d) Para los casos que se otorgue de **manera física** las garantías (Boleta de Garantía, Vale Vista u otros), éstas deberán ser presentadas en conjunto con el **certificado de autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva.
- e) La garantía deberá expresarse en **pesos chilenos (CLP) o unidades de fomento (UF)**, equivalente al monto en pesos chilenos al día del cierre de la licitación.
- f) Cualquiera sea el instrumento utilizado, éste deberá incluir **glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público** a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar **carta firmada** (por sí, en caso de persona natural, por su representante, si es persona jurídica o por el Apoderado Común en caso de ser U.T.P.), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.
- g) En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, el instrumento de garantía no necesariamente debe ser otorgado por el apoderado de una U.T.P., sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la U.T.P. o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo ser siempre a la vista e irrevocable.



Reemplácese el Artículo 110° por el siguiente:

Art. 110° De Fiel Cumplimiento de Contrato.-

- a) El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por **DOS (02) GARANTÍAS LAS CUALES CAUCIONARÁN EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Lo anterior, en virtud de que el presente proyecto es cofinanciado por la **SUBDERE JUNTO AL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**.
- b) La entrega de estas cauciones será efectuada **dentro de los primeros siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público**, debidamente individualizada, como se indica a continuación:

PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA PROPUESTA N° 136/2023
"REPOSICIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"
ID MERCADO PÚBLICO 3447-214-LR23

- c) Las garantías que Caucionan el Contrato deberán tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por los montos indicados a continuación:**



ÍTEMS	SUBDERE	GORE
Equipamiento	\$0	\$36.846.000
Equipos	\$31.735.000	\$194.384.000
Obras	\$319.833.000	\$0
TOTALES	\$351.568.000	\$231.230.000
Monto Garantía (5% del valor total bruto del contrato)	\$17.578.400	\$11.561.500
Tomada a favor de	Municipalidad de Alto Hospicio Rut: 69.265.100-6.	Gobierno Regional de Tarapacá 72.223.100-7



Importante: En caso de que los montos adjudicados sean diferentes al monto aprobado en convenios, se procederá a realizar un prorrateo del monto total ofertado y se informará al adjudicatario el monto correcto para las cauciones solicitadas.

- d) En los casos que las **Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato** se otorguen de **manera electrónica** (Certificado de Fianza, Póliza de Garantía u otros), el proponente deberá remitir a la **UNIDAD TÉCNICA** los documentos, en conjunto a los antecedentes legales indicados en el **Art. 82°** de las Bases Administrativas, la cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico licitaciones.altohospicio@gmail.com.
- e) En los casos que las **Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato** se otorguen de **manera física** (Boleta de Garantía, Vale Vista u otros), el proponente deberá remitir a la **UNIDAD TÉCNICA** los documentos, en conjunto a los antecedentes legales indicados en el **Art. 82°** de las Bases Administrativas, la cual remitirá los documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica. Además, se solicita que estos mismos antecedentes sean enviados al correo electrónico licitaciones.altohospicio@gmail.com.

Nota: El Horario de atención de la **Unidad Técnica** de la MAHO para la recepción de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato y Antecedentes Legales será de Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 14:00 horas (jornada mañana); Lunes a Jueves desde las 15:00 a 17:30 horas (jornada tarde); Viernes, desde las 15:00 a 16:30 (jornada tarde).

- f) **Las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato** podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, el cual deberá entregarse de forma física o electrónica. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación de dicha firma. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos (CLP), salvo para el caso de los certificados de fianza, póliza de ejecución inmediata o póliza de seguro electrónico, que deberá expresarse en Unidad de Fomento (UF), equivalente al monto en pesos chilenos al día del cierre de la licitación.
- g) En el evento de **existir modificaciones en el plazo del contrato**, y sólo si el vencimiento de la garantía original no alcanza a cubrir el nuevo plazo propuesto, se deberá reemplazar al momento de firmar la modificación del contrato, las



nuevas garantías por mismo monto del contrato primitivo u otro monto indicado por la unidad técnica, el cual deberá ser analizado en base a los días adicionales que estos documentos deben garantizar.

h) **Las garantías por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato**, podrán hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ❖ Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario con sus trabajadores. Las garantías de fiel cumplimiento de contrato solicitadas caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y de los subcontratistas. En caso de incumplimiento del contrato de las obligaciones que impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad, la SUBDERE o el Gobierno Regional de Tarapacá, estarán facultada para hacer efectiva las garantías de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.
- ❖ Cuando el proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pagos.
- ❖ Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, siempre y cuando dicho incumplimiento no implique una causal del término anticipado del contrato.
- ❖ Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al contrato en los casos señalados en las presentes bases.

i) Se permitirá al oferente subsanar observaciones detectadas en este documento siempre y cuando esto no se consideren que sean "relevantes". Se estimará "relevante" aquellos errores que no permitan cumplir el objetivo o finalidad de la caución, cual es, asegurar la correcta ejecución del suministro.

"Se aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presentes bases y lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886."

Reemplácese el Artículo 111° por el siguiente:

Art. 111° De Buen Funcionamiento de la Obra.-

- a) Al momento de la recepción conforme de las obras, el oferente deberá entregar **DOS (02) GARANTÍAS LAS CUALES CAUCIONARÁN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.** Lo anterior, en virtud de que el presente proyecto es cofinanciado por la **SUBDERE JUNTO AL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.**
- b) La entrega de estas cauciones será **al momento que se efectúe el Acto de recepción Conforme de las Obras.** La unidad técnica no procederá a recepcionar la obra mientras no se haga entrega de esta caución, y su retraso generará multas y/o sanciones contempladas en las presentes bases. Este documento deberá estar debidamente individualizado, como se indica a continuación:





PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA DE LA PROPUESTA N° 136/2023
"REPOSICIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"
ID MERCADO PÚBLICO 3447-214-LR23

- c) Las garantías que Caucionan el Buen Funcionamiento de las Obras deberán tener una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales, contados desde la fecha de la recepción definitiva de las obras, por los montos indicados a continuación:



ÍTEMES	SUBDERE	GORE
Equipamiento	\$0	\$36.846.000
Equipos	\$31.735.000	\$194.384.000
Obras	\$319.833.000	\$0
TOTALES	\$351.568.000	\$231.230.000
Monto Garantía (3% del valor total bruto del contrato)	\$10.547.040	\$6.936.900
Tomada a favor de	Municipalidad de Alto Hospicio Rut: 69.265.100-6.	Gobierno Regional de Tarapacá 72.223.100-7

Importante: En caso de que los montos adjudicados sean diferentes al monto aprobado en convenios, se procederá a realizar un prorrateo del monto total ofertado y se informará al adjudicatario el monto correcto para las cauciones solicitadas.

- d) **Las garantías por concepto de Buen Funcionamiento de la Obra**, podrán hacerse efectiva en caso de que existan observaciones durante la recepción de la obra por parte de la unidad técnica a la empresa contratista, y no se subsanen dentro de un plazo establecido, de manera que no se pueda concretar la recepción definitiva de la obra.

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 112°, Art.114° y Art.115° en Título XXIV denominado "Devolución de Garantías"

Reemplácese el Artículo 112° por el siguiente:

Art. 112° Términos Generales.

- ✓ Para ejecutar la devolución de la garantía tomada a **NOMBRE DE LA MAHO**, el oferente deberá comunicarse con la **UNIDAD TÉCNICA** de la Propuesta, individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La solicitud de devolución de las garantías, debe efectuarse por escrito vía correo electrónico, previa coordinación con el funcionario designado como supervisor del contrato. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución, según corresponda.
- ✓ Para ejecutar la devolución de las garantías tomadas a **NOMBRE DEL GORE**, el oferente deberá comunicarse con **Nicolás Luengo Sepúlveda**, Profesional del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Tarapacá, correo nluego@goretarapaca.gov.cl, teléfono 057 - 2373819. Se deberá indicar el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del proponente. La



solicitud de devolución de las garantías, deberá efectuarse por escrito vía correo electrónico, previa coordinación con el profesional el GORE indicado.

Reemplácese el Artículo 114° por el siguiente:

Art. 114° De Fiel Cumplimiento de Contrato.

Ésta se devolverá al proponente adjudicado, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de cumplimiento del contrato, y **PREVIO V°B° POR PARTE DE LA MAHO Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.**



Reemplácese el Artículo 115° por el siguiente:

Art. 115° De Buen Funcionamiento de la Obra.

Ésta se devolverá al proponente adjudicado dentro de un máximo de diez (10) días hábiles siguientes una vez se hayan cumplido los 120 días corridos a contar de la recepción definitiva de las obras, y **PREVIO V°B° POR PARTE DE LA MAHO Y DEL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.**

BASES ADMINISTRATIVAS

Art. 116°, Art.117° y Art.118° en Título XXIV denominado "Forma de Pago"

Reemplácese el Artículo 116° por el siguiente:

Art. 116° El pago se efectuará por parte de la MAHO y del GORE en un plazo máximo de treinta días (30) corridos. El plazo para el pago se contará desde la fecha de recepción conforme de la factura, y recepción conforme de los avances de las obras por parte de la Unidad Técnica. **PARA EL CASO DE LOS PAGOS QUE DEBA REALIZAR LA MAHO, PREVIAMENTE SE DEBERÁ VERIFICAR LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS TRANSFERIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA RECURSOS POR PARTE DE LA SUBDERE.**

Reemplácese el Artículo 117° por el siguiente:

Art. 117° Se solicita a los proveedores proceder a la emisión DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, SOLO UNA VEZ APROBADOS A CONFORMIDAD por el I.T.O., las Obras asociadas al pago.

Reemplácese el Artículo 118° por el siguiente:

Art. 118° PARA EL PAGO DE LAS OBRAS CONTRATADAS, el adjudicatario deberá entregar a la Municipalidad de Alto Hospicio los siguientes antecedentes junto a cada estado de pago por avance:

PARA EL PAGO EFECTUADO POR LA MAHO:

- a) **De cada Estado de Pago, se retendrá un 5% de su monto total,** en resguardo de la buena ejecución y plazo de la obra. Esta retención no reemplaza a la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra. Las retenciones serán devueltas



después de efectuada la recepción definitiva de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.

- b) **FACTURA** a nombre de la "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, con domicilio en Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio, hasta el monto indicado en el Art.31° de las bases administrativas.
- c) **Carátula de Estado de Pago** con firma del I.T.O. y firma de la Unidad Técnica, con avances físicos de la obra en porcentajes, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas "si las hubiere", como así mismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.
- d) **Detalle de Estado de Pago** igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones debidamente visadas por éste.
- e) En cada estado de pago el contratista deberá acompañar el **Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales, y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en relación a la obra**, emitidos por la Dirección del Trabajo que acredite que, no registra reclamos, denuncias, multas, ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas de pago previsionales. En caso de haber subcontratistas, también se deberá acompañar sus certificados correspondientes. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, este deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme. Este certificado debe tener una fecha de vigencia no superior a treinta (30) días desde presentado el documento.
- f) Para dar curso al **Primer Estado de Pago** el contratista deberá acompañar los comprobantes de ingreso de los Proyectos Informativos de las Instalaciones Eléctricas e Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, si correspondiera para el tipo de Proyecto.



PARA EL PAGO EFECTUADO POR EL GORE:

- a) De cada Estado de Pago, **se retendrá un 5% de su monto total**, en resguardo de la buena ejecución y plazo de la obra. Esta retención no reemplaza a la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra. Las retenciones serán devueltas después de efectuada la recepción definitiva de la obra, sin observaciones ni saldos pendientes en contra del contratista.
- b) **FACTURA** a nombre del "Gobierno Regional de Tarapacá", RUT 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón, N° 1099, Segundo Piso, Iquique, hasta el monto indicado en el Art.31° de las bases administrativas.
- c) **Carátula de Estado de Pago** con firma del I.T.O. y firma de la Unidad Técnica, con avances físicos de la obra en porcentajes, con el detalle de los anticipos, retenciones, multas "si las hubiere", como así mismo cualquier otro aspecto contractual pertinente.



- d) **Detalle de Estado de Pago** igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones debidamente visadas por éste.
- e) En cada estado de pago el contratista deberá acompañar el **Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales, y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales en relación a la obra**, emitidos por la Dirección del Trabajo que acredite que, no registra reclamos, denuncias, multas, ni deudas pendientes por concepto de remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus respectivas planillas de pago previsionales. En caso de haber subcontratistas, también se deberá acompañar sus certificados correspondientes. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, este deberá ser acompañado para cada miembro que la conforme. Este certificado debe tener una fecha de vigencia no superior a treinta (30) días desde presentado el documento.
- f) Para dar curso al **Primer Estado de Pago** el contratista deberá acompañar los comprobantes de ingreso de los Proyectos Informativos de las Instalaciones Eléctricas e Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, si correspondiera para el tipo de Proyecto.



IMPORTANTE: El **ADJUDICATARIO** deberá considerar las siguientes consideraciones **ANTES DE EMITIR LA FACTURA** a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá**:

- **Antes de facturar**, el proponente debe contactarse con **Nicolás Luengo Sepúlveda**, Profesional del Departamento de Inversiones del Gobierno Regional de Tarapacá, correo nluego@goretarapaca.gov.cl, teléfono 057 - 2373819, a fin de dar aviso previo del ingreso del documento para pago.
- En la factura, **NO INDICAR** en la casilla de referencia de la factura el número de la orden de compra.
- Es importante que el proveedor **NOTIFIQUE** la emisión de su factura a los correos nluego@goretarapaca.gov.cl, licitaciones.altohospicio@gmail.com y dvilca@maho.cl y avisar al teléfono 57 - 2583043. Lo anterior, debido a que el GORE, tiene un plazo de 7 días corridos desde la emisión de la factura para gestionar el pago, en caso contrario, la factura del adjudicatario será reclamada, por lo que esta no puede ser pagada y deberá emitir un nuevo documento.

BASES TÉCNICAS

Art. 4° en Título IV denominado "La Propuesta"

Reemplácese el Artículo 4° por el siguiente:

Art. 4° La propuesta consiste en la ejecución del proyecto denominado **"REPARACIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"**, Código 30485475-0, cofinanciado por la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo**, en el marco del Programa Fondo de recuperación de Ciudades (FRC), junto al **Gobierno Regional de Tarapacá**, mediante Fondo Nacional de Desarrollo Regional (en adelante FNDR).



BASES TÉCNICAS

Art. 7° en Título VII denominado "Financiamiento y Presupuesto"

Reemplácese el Artículo 7° por el siguiente:

Art. 7° La totalidad de las obras solicitadas en la presente licitación, serán financiados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En relación a los EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS que considera el itemizado de las obras, estas serán financiados en CONJUNTO por el Gobierno Regional de Tarapacá y la SUBDERE. A continuación, se indica cuadro resumen con montos del proyecto:



ÍTEMS	SUBDERE	GORE
Equipamiento	\$0	\$36.846.000
Equipos	\$31.735.000	\$194.384.000
Obras	\$319.833.000	\$0
TOTALES	\$351.568.000	\$231.230.000

IMPORTANTE: La transferencia de los respectivos recursos se realizará de la siguiente manera por parte de la SUBDERE hacia la MAHO.

1. **Cuota 1:** Hasta la suma de \$241.909.039.- (doscientos cuarenta y un millones novecientos nueve mil treinta y nueve pesos), **disponibles ya en presupuesto municipal.**
2. **El saldo restante del aporte** comprometido por SUBDERE, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto N° 1.

IMPORTANTE: En relación a los montos comprometidos por el GORE, el pago del monto contratado se efectuará directamente al contratista, por parte de la Unidad de Finanzas del Gobierno Regional de Tarapacá.

2. En virtud de las modificaciones antes señaladas, modifíquese de igual modo el **Anexo N°4 denominado "Programa Financiero Estimativo"** y el **Anexo Itemizado de la Licitación**, quedando en definitiva en el formato acompañado en el presente memorándum.
3. En razón de no perjudicar a los oferentes que hayan ingresado su oferta antes de notificada la presente modificación en el portal del Mercado Público, se respetará la vigencia de la garantía por concepto de seriedad de la oferta, en la fecha inicial programada, así como cualquier otro antecedente donde se solicite fecha de vigencia.
4. Las modificaciones indicadas aplican además para el Decreto Alcaldicio N°7.636/2023, de fecha 20 de octubre del 2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°136/2023, denominada **"Reparación Áreas Dañadas Centro Cultural Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-214-LR23.
5. Como se indica en el Artículo 29° de las Bases Administrativas, desde Publicación de las Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas a las consultas u observaciones, éstas se entenderán informadas a los participantes, por el sólo hecho de ser



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

publicadas en la página www.mercadopublico.cl, Adquisición ID N° 3447-214-LR23, y desde entonces pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

6. Manténgase el efecto de las Bases Administrativas y Técnicas, junto con el decreto aprobatorio de las mismas, en todo lo no modificado por éste.

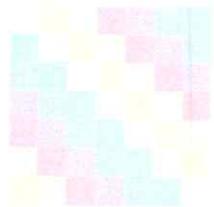
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
DAO
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural